

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido de que el 07 de diciembre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Armenia Q., 16 de enero de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 630014003006-2022-00457-00

El juzgado encuentra que la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante (archivo 014) se encuentra ajustada a la Ley, precisando únicamente para esta y su total, que conforme al mandamiento de pago el valor librado como intereses corrientes causados corresponde a 1.658.362 y no a 1.558.362; en ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, se **aprueba** la liquidación presentada con la aclaración realizada.

Resumen

Capital	\$ 34.400.309
Subtotal Intereses corrientes	\$ 1.658.362
Subtotal Intereses mora causados	\$ 107.101
Subtotal seguro	\$ 98.634
Subtotal intereses mora del 19/08/2022 hasta el 23/11/2022 inclusive	\$ 2.910.724
TOTAL	\$ 39.175.130

De otro lado, y en lo que respecta a la solicitud visible en página 3 del archivo 014 del expediente, ha de **informar** el Despacho a la parte interesada que, no existe evidencia en el plenario de que la medida cautelar de embargo decretada sobre los ingresos percibidos por el demandado WILMAN MACIAS QUESADA se hubiere materializado. Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, se **insta** a la parte demandante a fin de que adelante las gestiones pertinentes ante el destinatario de la medida – Pagador de ESE RED SALUD ARMENIA-, para el perfeccionamiento de la cautela en cuestión.

NOTIFÍQUESE,

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 10)

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO**

N° 4 DEL 17 DE ENERO DE 2023

**BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9632059dc136c01435529b40ddb24fadca044e103513b934889cc4397b3913c6**

Documento generado en 16/01/2023 06:37:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>